

**RESOLUCIÓN N°: 554/08**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2008

**Expte. N°: 804-474/02**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 546/04 que acredita la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 27 de octubre de 2004 la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta (reconocimiento oficial R.M. N° R.M. N° 0888/07) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 7 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 23 de noviembre de 2006, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas

establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 8 y 9 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación<sup>1</sup>. En ese estado, la CONEAU en fecha 23 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 547/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- aumentar y actualizar el acervo bibliográfico y el sistema de préstamo de la biblioteca (compromisos n° 1 y n° 2 de unidad académica);
- mejorar el funcionamiento administrativo de la facultad (compromiso n° 3 de unidad académica);
- mejorar la adquisición de competencias por parte de los alumnos para el cursado de las asignaturas de 1° año y la relación docente – alumno en estas asignaturas (compromiso n° 4 y n° 6 de unidad académica);
- incrementar las actividades de extensión (compromiso n° 5 de unidad académica);
- asegurar la articulación horizontal y vertical de contenidos (compromisos n° 1 de carrera);

---

<sup>1</sup> El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU N° 804-474/02.

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco la carrera:

- adquirió una considerable cantidad de libros y firmó el Reglamento de Biblioteca que permitirá establecer la Red de Bibliotecas del NOA, facilitando el acceso al material bibliográfico disponible en todas las facultades de la región; además, estableció cuatro bases de datos para docentes, alumnos e investigadores con la información sobre libros, revistas existentes y direcciones referidas a bibliotecas, librerías y editoriales;
- mejoró el funcionamiento de la facultad, incrementando la planta de personal de apoyo y adecuando los sistemas de información;
- implementó el dictado de un curso de nivelación, un plan para aumentar la retención de alumnos y un sistema de tutorías;
- incrementó los ingresos provenientes de servicios a terceros mediante el aumento de las actividades de extensión;
- incrementó la cantidad de docentes de las asignaturas del 1º año de la carrera, especialmente en las del Área de Matemática, donde duplicó el número de docentes de Análisis Matemático I y Álgebra Lineal y Geometría Analítica;
- implementó un ciclo común de articulación que obedece a la unificación de las asignaturas de 1º año entre las universidades que conforman la región del NOA e implementó nuevos requisitos curriculares, para mejorar la articulación de contenidos.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 546/04

(27/10/2004), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras que correspondan a los efectos de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones

1. Formalizar cursos de actualización, capacitación y otros que sean de interés en el ámbito de influencia de la facultad.
2. Incrementar la cantidad de proyectos de investigación integradores; contemplar la cantidad y calidad del producto de los proyectos de investigación en las evaluaciones de los informes de avance y finales de los proyectos.
3. Concretar la ampliación de la sala de lectura de la biblioteca.
4. Concretar la implementación del sistema SIU-GUARANI.
5. Aumentar las comisiones para las clases teóricas de Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica, en la medida que el número de matriculados indique la necesidad de mejorar la relación docente – alumno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 554 - CONEAU – 08